decaliza. En el sitio de agua que parezere mas apropositto
Para lo qual se le da poder y comision en forma y pode.
para el Corregim.to de Murcia referido es necesario hacer de fes
rentes gastos Saiuidad a Cierta que con Recibo de Don
D.n Diego Rejon tomando la Razon el Contt.or el
D.n Dn Manuel
D.n Villanueva como depositario de propios ó
del Castillo mayor. delos efectos mas prontos y Vbiere a
Ir de Jerez como deo los entreguen ad.os la cantidad
del Mm quejudaeis con el qual y el. dela a Cierto del
ran bien entregados y recividos en la que deren dos

Lugar = Pell.n de los hombres Emprion del Saiuid. en el comercio
y quemen della en que dicen que es publico y notorio que el de Duana al
de la almoa que esta en Saiuid. toca y pertenece estar en la de
Cartagena para obrar los dd.os que ella tocan, deo de lo que
entra y se gastamar, que es y lo que se construye la Rta
del almoa. Mayor. y derechos menores, y no para V.S. en
Saiuid que es puerto seco, y que el haverse puesto dicho en
ella fue con.m. para que se pudiesen lo que se les embarcare
en o Saiuid. de Cartag.na o de lo que se pasare para embarcar
a aquel puerto, y poco a poco contra las leyes y pragmaticas
de S.M. se ha sido dicho el que el almo. fai se obligan
a pagar los derechos a todos los Vez.os que son Rancos y a
los forasteros de todas quantas cosas entran en Saiuid
de qual quier calidad que sea y tambien de las que salen de ella
sin reservar los frutos de la Tierra Mi lo que Vra
bajar sus Vez.nos en medio de ser libres del almoa. y los

En Vrion de que el
aduana del almoa.
esse en Cartag.na y no
en Murcia. y de los
excesos que en la co
branza se hazen al
Pleito pendiente =